

RESOLUCIÓN CPyGE N° 034/17.

San Carlos de Bariloche, 27 de junio de 2017.

VISTO, el expediente N° 826/2017 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto Universitario, la Resolución CPyGE N° 058/16, la Resolución CICADyTT° N° 020/17, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 2° y 3° del Anexo I la Resolución CPyGE N° 058/16 reglamentan la forma de Creación y Estructura de las Unidades Ejecutoras de Investigación y Transferencia de Conocimiento (U.E.)

Que un grupo de docentes con perfil investigación de la Sede Andina ha presentado un proyecto para la creación del Laboratorio de Investigación en Formación de Formadores (LIFF).

Que el Consejo Directivo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Sede Andina, mediante Resolución CDICADyTT N° 002/17 avala la propuesta de creación y recomienda su tratamiento en el Consejo Directivo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Andina.

Que el Consejo Directivo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Andina, mediante Resolución CDPyGE N° 001/17 avala la propuesta de creación y la eleva al Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que el Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología mediante Resolución CICADyTT N° 020/17, recomienda la creación del Laboratorio de Investigación en Formación de Formadores (LIFF).

Que el proyecto cumple con el requisito del Anexo I de la Resolución CPyGE N° 058/16 de contar con un mínimo de DOS (2) docentes investigadores formados, equivalentes a tiempo completo, y DOS (2) proyectos de investigación y transferencia de conocimientos aprobados y vigentes.



Que en la sesión realizada en la fecha, por el Consejo de Programación y Gestión Estratégica se ha tratado el tema en el Punto 12 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por los consejeros presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 inciso (vii) del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear el Laboratorio de Investigación en Formación de Formadores (LIFF) de la Sede Andina.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.



Mg. Juan Ignacio Ortiz
Secretario de Programación
y Gestión Estratégica
Universidad Nacional de Río Negro



LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO
Rector
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CPyGE N° 034/17.